



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2024-A/MDP

Pilcomayo, 14 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Memorando N° 558-2024/MDP/ALC-BANP, de fecha 14 de enero del 2024, emitido por el titular de la entidad, El Informe N° 0257-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 04 de abril del 2024, el Informe N° 046-2024-SGRRHH/MDP, de fecha 04 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° señala; "Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con relación a la AUTONOMIA "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM establece que, las Oficinas de Recursos Humanos, o la que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionario/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción;

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que apruebe el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-2008-PCM, la cual señala "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia (...)". Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución), resulta legal dado que se encuentra regulada mediante Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y a



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral del Distrito, la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-CM/MDP, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica, en el que se establece el cargo de Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, el Alcalde en calidad de Titular de la Entidad Municipal, está facultado para designar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, mediante el Informe N° 046-2024-SGRRHH/MDP, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por la Mag. CPC. Gavina Eleuteria Carhuz Rodriguez, Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que el Sr. Ricardo Alexander Sedano Taipe, SI CUMPLE con los requisitos establecidos para el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; ello conforme lo establece el Manual de Perfiles y Puestos, de conformidad al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones"; plaza en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP con el número de orden 42– Cargo Estructural: Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo – Código 125.04.013, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y en atención a los fundamentos expuestos en el presente documento resolutivo,

Que, con el Informe N° 0257-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 04 de abril del 2024, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, quien remite e informa la evaluación de curriculum vitae, del Sr. Ricardo Alexander Sedano Taipe, identificado con DNI N° 727220155, quien si CUMPLE con los requisitos establecidos para el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, adjuntando los documentos para su designación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 558-2024/MDP/ALC-BANP, de fecha 14 de mayo del 2024; el Titular de la Entidad, dispone la proyección de la Resolución de Alcaldía de designación a partir de la fecha al Economista Ricardo Alexander Sedano Taipe en el Cargo de Confianza para la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipalidad Distrital de Pilcomayo;



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al Economista **RICARDO ALEXANDER SEDANO TAPE**, identificado con DNI N° 72720155, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO** con las prerrogativas de ley, quien se revestirá de todas las funciones y atribuciones que señalan los instrumentos de gestión en general.

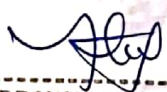
ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE

DISTRITO
ACOGEDOR, SALUDABLE Y COMPETITIVO
15-09-1944



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo